RESOLUCIÓN N° 1087/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA TANQUE ELEVADO – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N° 243.895 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de diciembre de 2012.

VISTO: El Decreto N° 9235 de fecha 8 de junio de 1.995, por la cual fue creada la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República,

El Decreto N° 8334/2012, Por el que se reglamenta la Ley N° 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

El Memorándum DGGIPP N° 518/2012, de la Dirección General de Gestión Institucional de Programas y Proyectos, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo a las instrucciones recibidas, se ha analizado las documentaciones recibidas, identificadas por el memorándum UOC N° 480/2012, correspondiente al llamado al expediente: Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudios Geotécnico para Tanque elevado – Segunda Convocatoria" ID N 243.895. La Conclusión del análisis llevado a cabo es: la documentación cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" del 21/01/2003, específicamente en el Art. 30: por lo tanto: "Se recomienda a la Máxima Autoridad vía Resolución la correspondiente Declaración Desierta del Llamado a Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudios Geotécnico" para Tanque Elevado – Segunda Convocatoria" ID N° 243.895 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum AII N° 513/2012, de la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de remitir informe ejecutivo de Control de Gestión Financiera N° 67, elaborado en base al llamado segunda Convocatoria Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudios Geotécnico para Tanque Elevado ID N° 243.895, de la DNCP.

El Memorandum DGAF N° 1258/2012, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la solicitud de Resolución de Declaración Desierta – Segunda Convocatoria Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudios Geotécnicos para Tanque Elevado – ID 243.895 – de la DNCP. Según las descripciones detalladas en el memorándum de la DGGIPP N° 518/12. Se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General. Se adjunta copia del memorándum AII N° 513/2012, DGGIPP N° 518/2012, UOC N° 480/2012, y anexos.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudio Geotécnico para Tanque Elevado – Segunda Convocatoria" con ID N° 243.895/2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe N° 50/2012 del Comité de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2.012, en el cual manifiesta: .. "Que, la fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP, quedo fijada inicialmente para el 26/11/2012, fecha en la cual no se contó con ofertas, motivo por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a la extensión del plazo de presentación y apertura de ofertas para el 03/12/2012, fecha en la cual se contó con ofertas. En ese sentido el Comité de Evaluación, aprecia la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 declaración de Licitación Desierta: "Una licitación se declarará desierta,

Secretaría General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 1087/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA TANQUE ELEVADO – SEGUNDA CONVOCATORIA, CON ID N° 243.895 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna
b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Una vez declarada desierta la Licitación Pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Ante lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad la correspondiente Declaración Desierta del Llamado a Contratación Directa para "Servicios de Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudio Geotécnico para Tanque Elevado – Segunda Convocatoria" ID 243.895 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El informe Ejecutivo de la Dirección de Control de Gestión Financiera de la Dirección Auditoría Interna N° 067/2012, en el que concluye: "... Basados en la revisión de los argumentos y documentos presentados por el Comité de Evaluación y su correspondiente recomendación de adjudicación opinamos que el mismo se halla presentado en forma razonable en consideración a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y las Normativas Legales vigentes", por lo que se recomienda "...La Dirección General de Administración y Finanzas deberá dar trámite correspondiente a los documentos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar** desierta el Llamado a Contratación Directa – Consultoría para Estudios Hidrogeológicos y Estudio Geotécnico para Tanque Elevado, Segunda Convocatoria en el marco del Proyecto Mercosur Ypora, con ID N° 243.895 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la fundamentación expuesta en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y archivar.

Econ. Víctor Raúl Rivarola Medina
Ministro-Secretario Ejecutivo

Secretaría General
Secretaría de Acción Social